

**DIARIO DE BARCELONA,**  
**DE AVISOS Y NOTICIAS.**



**EDICION DE LA TARDE.**

**Barcelona.**

Por las autoridades de Tarragona, y en virtud de un despacho telegráfico, se han dictado las disposiciones oportunas para que en el caso de que toque en aquel puerto S. A. R. de Inglaterra el principe de Gales, sea recibido con todos los honores debidos a su alta categoria.

—Ayer el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona debia pasar á visitar la fabrica de papel continuo, establecida en el pueblo de Catllar, de propiedad del señor D. Jaime Safont.

—Segun el *Tarraconense*, ha sido nombrado D. José Ribot juez de primera instancia en comision del partido de Gandesa, vacante por haber sido promovido D. José Salvador Busto al de Benabarre.

—Ayer, dice el mismo diario, tuvo lugar en nuestro puerto un episodio gravemente dramático, cuyas consecuencias hubieran podido llegar á ser muy deplorables, á no mediar la feliz intervencion de uno de esos seres que en circunstancias aciagas aparecen como enviados por la Providencia.

En el acto de saltar á tierra los pasajeros que de Tortosa condujo el vapor *Dertose*, uno de ellos, sugeto de avanzada edad y algo achacoso, á quien acompañaba una niña de unos ocho años, hija suya, puso el pié en falso y cayó al agua. Otro de los que en la lancha iban, pudo felizmente sostenerle agarrándole por el medio cuerpo superior, y la salvacion del desgraciado era segura, cuando de pronto la niña á que hemos aludido, al notar el peligro en que su padre se encontraba, lanzóse con filial ardor al mar, en cuyo fondo desapareció al instante.

En tan terrible situacion, el generoso salvador del anciano, lleno un momento de vacilante angustia, cedió al impulso de los encontrados afectos que dominaban su alma, soltando aquel, y precipitandose entre las olas. El cielo coronó su noble accion, permitiéndole afortunadamente arrancar de una muerte desastrosa á la tierna niña, cuyo padre, sin embargo, quedó sumergido un breve rato, siendo tambien al fin puesto á salvo por el denodado héroe de esta fatal escena.

No sabemos qué calificar de mas grande; si el generoso desprendimiento del intrépido jóven, cuyo nombre sentimos ignorar para darle la publicidad que se merece, ó el portentoso rasgo de amor filial de la niña, que á pesar de su corta edad, reveló tanta grandeza de alma.

—Las noticias de Mallorca alcanzan hasta el 17. En Palma se ha constituido la nueva sociedad para el alumbrado por gas. Parece que existe el proyecto de establecer en aquella provincia una granja modelo.

*Por la Redaccion, el secretario, MODESTO COSTA Y TURILL.*

**Parte comercial.**

**EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL ANOCHER DE AYER HASTA EL MEDIODIA DE HOY**  
 Mercantes españolas.

De Torreblanca en 3 d., laud Santa Teresa, de 10 t., p. Pedro Fibla, con 800 ar. algarrobas á los Sres. Cabrera y Pisaca.

De Alicante en 4 d., laud San Joaquin, de 46 t., p. Ramon Boix, con 300 fs. trigo y 1100 de cebada á la Sra. viuda Martí y Codolar.

De Cartagena en 41 horas vapor Mallorquin, de 65 t., c. D. José Estadé, con 1000 carneros á D. Félix Guardiola, 4 palmeras y 2 bultos paños á D. P. Bohigas y 7 pasajeros.

De Palma en 12 horas, vapor Jaime II, de 332 t., c. Morev, con 124 sacos habones y 16 de almendron á D. J. Fontanillas, 34 bultos cera á los señores Ribas y Cantalops, 24 sacos almendron á la señora viuda Aviñó, 4 cofres calzado á los señores Rovira y Pou, 64 arrobas cochinilla y 1120 varas lazo á D. Tomás Coma, 70 fardos lana á D. Jose Salas, 160 bultos jabon, 4 idem sombreros, 92 id. lana, 20 id. almendron, 18 pipas aceite y 2 estuches azúcar á la orden, y otros efectos á varios señores, la correspondencia y 32 pasajeros.

De Santander en 46 d., bergantin-goleta San Pedro, de 87 t., c. D. Pedro Ferreirós, con 1463 sacos harina á D. Jose Maria Serra.

De Garincha y Nazarron en 12 d., goleta Santa Isabel, de 82 t., c. D. Domingo Rodríguez, con 630 qq. jaboncillo y 150 de almagre á los señores Alesan hermanos, 442 id. id. á D. B. Fiol, y 400 fardos lias á la orden.

De Alicante en 21 h., vapor Marsella, de 379 t., c. Lagier, con 28 pipas vino á los Sres. Masó y Stagno, 138 sacas lana á la Sra. viuda Verano, 99 id. id. á los Sres. Masa y Navarro, 8 fardos paños á D. Bohigas, 164 bultos de transito, 8 id. lana, la correspondencia y 52 pasajeros. Consignado á D. Daniel Ripol.

De Cartagena en 5 d., laud Santa Faz, de 76 t., p. Andrés Calvet, con 2.200 fanegas cebada á los Sres. Bertran de Lis, hermanos, 200 barriles harina á los Sres. Serra, hermanos, 4 cajas cristal á los Sres. Pichman y compañía, 5 id. id. á D. Francisco Leonart, 6 id. id. á D. Mateo Tarafa, y otros efectos.

De Marsella en 22 horas vapor Tharsis, de 323 t., c. D. José Gibert, con 24 cajas lana, seda y algodón á los Sres. Solá y Monner, 5 id. id. y 123 sacos fecula á D. B. Fiol, 10 cajas quesos, 2 id. drogas y 20 sacos almidon á los Sres. Vidal y Ribas, 13 bultos hierro, quincalla y cristal á la señora viuda Solá y Amat, 30 id. goma á los Sres. Frigola y Cartes, 47 id. drogas á D. Mariano Lloyet, 2 id. sulfato y 60 id. goma á D. B. Nohet, otros efectos para esta y de transito y 30 pasajeros. Consignado á los Sres. Bofill y Martorell.

De Mahon en 2 d. jabeque Caballo, de 24 t., p. Juan Escudero, con 30 qq. cobre viejo á D. Pedro Pujol, 130 id. cascara de granada, 50 id. enea y 5 barriles café á D. C. Taltall.

Id. francesa.

De Cardiff en 17 d., corbeta Independencia, de 219 t., c. Balser, con 300 toneladas carbon de piedra á los Sres. Serra, hermanos.—Queda en observacion.

## Parte económica,

# CIRCULO DE LAS FAMILIAS.

Los señores sócios se servirán pasar á la Administracion de esta Sociedad, Rambla del Centro, número 16, hoy de cuatro á diez, y mañana de diez á dos, para comunicarles un asunto que les interesa.

12

## Correo de Madrid del 16 de mayo de 1859.

### PARTE NO OFICIAL.

Madrid 16 de mayo.

(De la *Correspondencia autógrafa*.)

Del relato que un periódico inglés hace de lo ocurrido al señor marqués de Taberniga en Londres, resulta que toda la culpa de nuestro compatriota se reduce á un lance cualquiera que en aquella gran capital puede suceder á un extranjero no muy instruido en el idioma, las costumbres y las intrincadas fórmulas de los tribunales ingleses. Tuvo unas palabras con un *policeman* en defensa de una mujer que el otro perseguía bajo equivocadas imputaciones, y de aquí provino que el agente presentara una acusacion pintando las cosas á su modo. Sustanciáronse las diligencias en ausencia del marqués, con el resultado desfavorable que es de presumir. Envióle el señor Zulueta un procurador que desgraciadamente no pudo hablar con el acusado ni enterarse de los hechos, ni por consecuencia esponerlos ante el tribunal en su verdadero punto de exactitud. El señor marqués pidió audiencia para explicarlos y para defenderse; pero se le rehusó diciéndole que ya era tarde, que habia sido defendido por el procurador del señor Zulueta en debida forma: la sentencia fué arreglada á lo resultante en el expediente y á la indefension del reo. El polizonte que presentó la acusacion habia sido ya despojado del grado de sargento por borracho.

—Ha fallecido en la ante-iglesia de Abonda (cerca de Bilbao) la Excm. Sra. doña Soledad Ampudio de Gacitua, viuda del general Gacitua, y madre política del escelenti-

simo señor D. José Allende de Salazar, mariscal de campo y ex-ministro de Marina.

—Parece, según dice el *Hijo del Perú*, que uno de estos días se han batido dos personas muy conocidas en Madrid, resultando un herido de bala en el vientre. No sabemos si aludirá á este funesto accidente Pedro Fernandez en las siguientes líneas, que le dirige uno de los lectores constantes de sus *Cartas madrileñas*:

«¿Como tú, Pedro Fernandez, que lo sabes todo, no has hablado de cierto drama terrible que últimamente se ha verificado en Madrid, y en el que ha habido conato de envenenamiento, un desafío, sangre vertida, en una palabra, terribles consecuencias?»

—El día 10 apareció en las calles de Lisboa una proclama que traducimos de *A Opinião*. Dice así:

Ciudadanos: sabemos que el sábado continuaron las prisiones. De nada han servido los clamores de la prensa. Continua reinando la fanfarronada y dominando la situación el mas soberano ridiculo. El pueblo de Lisboa está disgustado. Conviene respetar sus derechos y no despreciar con tal imprudencia las garantías constitucionales. Una voz generosa se ha alzado en el parlamento para protestar contra este desafuero. Hagan su negocio del modo que quisieren, pero no rasguen tan sin piedad nuestro código político. Este atropello á los ciudadanos de la capital puede traer serias consecuencias. Si la tranquilidad pública se turbase, quéjense de si mismos los que le cometen; pero no atribuyan á manejos de partido, acontecimientos que no supieron prevenir. La ley de reemplazos indica para llenar los contingentes medios mas suaves que esas degradantes emboscadas de la policia que reproducen en la corte las salvajes escenas de la caza de esclavos. El pueblo portugués es libre y su Rey es constitucional.»

La ley de reemplazos dice literalmente «que se consideran profugos y como tales podran ser aprehendidos y destinados al servicio militar, todos los mezos visiblemente aptos para el servicio, que fueren encontrados fuera del concejo de su domicilio sin el pase del Ayuntamiento, rubricado por la administración del Concejo». *El rei é ordem* dice literalmente «que las prisiones se verifican cercando los templos, las fabricas, los talleres, arrebatando los maridos á las mujeres, los hijos á las madres, todo en medio del día, como para que nadie ignore el alarde de despotismo.

—En la plaza de toros de Lisboa hubo el domingo anterior una seria refriega, entre españoles y portugueses. Parece que uno de los artistas de la compañía de zarzuela española quiso sentarse en un asiento que no le correspondia. El dueño del asiento y nuestro compatriota empezaron á altercar, y no tardaron en armar una de bastonazo seco que temblaba la tierra, quedando gravemente herido en la cabeza, Antonio Velho, empleado en el teatro del Gymnasio, donde actúa la compañía española. Hubo un momento en que el desorden se presentó amenazador, pues españoles y portugueses se sacudían el polvo mutuamente; pero al fin los municipales consiguieron calmar el ardor de los combatientes, llevándose presos á Toribio Garcia, Juan Riveiro da Silva, Antonio Velho y Ambrosio Martins, que fueron puestos en libertad á las 8 de la noche.

—El segundo día de Pascua, los cañones de la fortaleza de San Petersburgo anunciaban el alumbramiento de la gran duquesa Michel, que acaba de dar un príncipe á la Rusia, otro gran duque, el cual se llamará, según se dice, Michailovitch.

—El *Leon Español* del sábado, contestando á las instancias de un periódico progresista, se declara por la neutralidad en la guerra de Italia, espresándose en estos términos: «El *Leon Español*, hoy como el primer día, se ha declarado por la mas estricta neutralidad en tan grave cuestion; y por una imparcialidad absoluta dentro de esa neutralidad armada.»

—Una carta de Granada que publica el *Leon Español*, dice que «el furor del populacho, ayudado y dirigido por jóvenes de cabeza ardiente, que se reúnen en la redaccion de un periódico, ha mostrado deseos de desterrar en un dia dado el sombrero de copa; esto ha alarmado á los hombres sensatos, pero por fortuna el Gobernador de la provincia se ha apercibido con tiempo del giro que se pretendia dar á este asunto, y con tiempo tambien ha tomado disposiciones para reprimir los excesos que ya principiaban á notarse.»

—En pocos dias han entrado en el puerto de Santander siete buques con cargamento de rails y otros efectos para el ferro-carril del Norte, y anteriormente habian llegado ya otros varios con la misma carga.

—El 2 de mayo á las cuatro de la tarde llegó á Melilla el falucho *Espartano*, correo de la misma, conduciendo á su bordo 43 quintos de Málaga para el batallion cazadores de Simancas, y hasta 51 individuos de tropa de otras procedencias; á las pocas horas de

su llegada se presentaron perfectamente vestidos y tan aseados como si hiciera un mes que hubiesen llegado; el 3 principiaban su instruccion.

—S. M. la Reina que no deja pasar un solo dia sin señalarlo con un acto benéfico, ha indultado de la pena de muerte en el último despacho de ministros á Juan Gonzalez Albarran, sentenciado á dicha pena por la Audiencia de Madrid.

—Se adelanta con felices resultados, segun dice la *Gaceta Militar*, en la construccion de fusiles rayados y de la trasformacion de lisos en rayados tambien. Es laudable el celo del cuerpo de Artilleria en este asunto, asi como en el de los cañones de artilleria rayados. Sevilla, Trubia y Oviedo demuestran una actividad muy recomendable.

—Hace tres dias que está el general conde de Reus en cama de resultas de unas anginas complicadas con un fuerte catarro, pero hoy se encuentra ya un poco aliviado.

—Se ha autorizado de Real orden al director general de Artilleria: 1.º para plantear una fábrica de armas portátiles de fuego en Sevilla, capaz de producir 30,000 armas al año; 2.º para terminar los talleres de la fábrica de Oviedo; 3.º para adquirir del extranjero las máquinas y efectos necesarios á dicho fin, y contratar los obreros que se crean convenientes, y por último, para que marchen al extranjero los oficiales necesarios para desempeñar esta comision, con la gratificacion de 3,000 rs. mensuales.

—Gibraltar 18.—Anoche llegó el vapor «Pera» con la correspondencia de Filipinas que alcanza al 24 de marzo, y la que inmediatamente se dirigió á San Roque. En el archipiélago filipino no ocurría novedad.

Madrid 16 de mayo.

(Del Correo autógrafa).

SENADO.—La sesion de hoy se ha abierto á las dos y veinte y cinco minutos, siendo aprobada el acta de la anterior. Entrándose en la orden del dia se puso á discusion el proyecto de ley del Notariado y ha impugnado su totalidad el señor Tejada, á quien han contestado los señores Rodriguez Camaleño, de la comision, y el ministro de Gracia y Justicia. Pasándose á la discusion por articulos fueron aprobados sin ninguno el 1.º y 2.º Impugnó el 3.º el señor Laserna y suspendida la discusion se votó el proyecto de ley del ferro-carril de Albacete á Cartajena por setenta y cinco bolas blancas contra nueve negras. Continuando la discusion de ley del Notariado contestó el señor Carramolino, al señor Laserna, y despues de rectificar este se levantó la sesion. Eran las cinco menos cuarto.

CONGRESO.—Se aprueba el dictámen en que se propone se proceda á nueva eleccion en el distrito de Selaya. Habiendo manifestado el señor ministro de Hacienda que el gobierno se halla pronto á entrar en la interpelacion de los señores Neira y Rivero la esplanó por ausencia del primero el señor Yañez, refiriendo lo sucedido en Lugo, y atribuyéndolo al estado lamentable en que se encuentra aquella provincia. El señor ministro de Hacienda hace ver que todo el aumento que ha habido en las contribuciones de aquella provincia han sido treinta y un mil reales aunque en la distribucion pueda haber habido alguna falta de equidad por parte de la comision evaluadora, falgaue pudo subsanarse entablado la correspondiente reclamacion.

El Sr. Neira Montenegro reproduce luego las observaciones del Sr. Yañez, contestándole el señor ministro de la Gobernacion.—Usa en seguida de la palabra el Sr. Rivero que desde las primeras frases de su discurso en que califica de bárbara la conducta de las Autoridades de Lugo, revela un deseo de provocar un debate tempestuoso. El señor presidente le recomienda la templanza y el decoro, y el diputado democrata sin hacer caso de esta advertencia, dice á propósito de las insurrecciones, que para comprender su sentido y su valor no necesita el señor ministro de la Gobernacion discurrir sobre teorías especulativas, sino ver á su lado presidiendo al Consejo al que llevó las tropas al campo de Vicálvaro. Nuevas interrupciones, desaprobacion general, el señor presidente llamó al orden al orador, y el conde de Lucena ruega una y otra vez que se le deje decir todo lo que quiera. El Sr. Rivero prosigue examinando nuestra legislacion en materia de orden público.—El señor ministro de la Gobernacion contesta en seguida cumplidamente al Sr. Rivero, haciendo ver la injusticia de los cargos que ha dirigido á las Autoridades de Lugo, y demostrando que estas se han conducido como era de esperar de su inteligencia y celo, procurando calmar los ánimos y evitar desgracias.—Despues de rectificar el Sr. Rivero, se ha acordado pasar á otro asunto; pero como este acuerdo se ha tomado ya á las seis, no se entrara en ningun otro.

## Correo de Madrid del 17 de mayo de 1859.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 17 de mayo.

(De la *Correspondencia autógrafa.*)

Se procede con la mayor actividad a la formación del sumario contra el señor Mora, y ya en el día de ayer se publicó el tercer edicto emplazándole, con el objeto de juzgar á la vez á todos los comprendidos en la causa. El día 23 se pasará el sumario relativo á la causa del señor Collantes á los diputados fiscales; habrán terminado estos su exámen, y contando con los diez dias que deben estar en manos de los defensores, el 2 de junio habrán presentado estos sus escritos de defensa. La vista de la causa tendrá lugar, por tanto, del 6 al 10. Los abogados del señor Esteban Collantes serán los señores Cortina y Gonzalez Acevedo. El abogado defensor del señor Beratarrechea es el señor Casanueva.

—Es positiva la noticia que dimos dias pasados acerca de la conclusion del curso académico en la Universidad central para el último dia del corriente, debiendo verificarse los exámenes durante el mes de junio próximo.

—Los periódicos de Lisboa nos dan pormenores del casamiento de la infanta doña Maria Ana y el principe Jorge de Sajonia verificado el 12, segun nos anunció el telégrafo. El cortejo era brillantísimo. Figuraban en él muchos altos personajes del reino, el cuerpo diplomático, los ministros y toda la Real familia. Concluida la ceremonia, que fué saludada con una salva real por todas las fortalezas y los buques surtos en el Tajo, toda la familia Real y los augustos novios vieron desfilir las tropas desde los balcones del palacio de las Necesidades. Los recién casados se dirigieron en seguida al palacio de Belem. El señor infante don Juan mandaba la caballería que formó. S. M. la Reina vestia un traje primoroso de color de rosa, la señora infanta doña Antonia azul claro y las damas azul y blanco.

—Se han enviado cuantiosos fondos á las Baleares para que nada falte á la rápida terminacion de los trabajos que se están haciendo en Mahon.

—Se ha celebrado en la Direccion general de Directas una conferencia á que han asistido los señores directores de Consumos, de Aduanas y de Estancadas y los señores Paz y Pino, que componen la sub-comision de diputados de Cataluña, para ponerse definitivamente de acuerdo acerca de los arbitrios de carreteras de Cataluña. Parece que el gobierno de S. M. atendiendo á notorias razones de conveniencia, autorizará desde luego el planteamiento de los arbitrios propuestos por la Junta de carreteras, sin perjuicio de oír nuevamente á las Diputaciones de las cuatro provincias, para hacer las modificaciones que se considren justas, á fin de que el impuesto merezca la aprobacion y asentimiento unánime del pais. Anteayer se reunió con este motivo la diputacion catalana á la cual dió cuenta la sub-comision del estado del asunto. Varios señores diputados presididos por el señor Madoz, oyeron de boca del señor ministro de Hacienda, las mas satisfactorias seguridades sobre este particular.

—Habláse en Lisboa, segun la *Iberia* de hoy, del proyecto de un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre España y Portugal, cuyas bases habian sido ya convenidas entre el gobierno portugués y nuestro representante en aquella capital, y que no habia podido llevarse á efecto, segun la *Iberia*, por haberse opuesto el gabinete inglés; pero segun nuestras noticias, sino se ha pasado adelante en ciertas negociaciones entabladas por el gabinete de Lisboa, no ha sido porque se haya opuesto Inglaterra, sino porque los tratados existentes entre Portugal y la Gran Bretaña, han hecho comprender desde el primer momento al gabinete español, que no era conveniente celebrar tratado alguno que modifique la libertad de accion en que desea permanecer por bien del pais y de la independencia nacional.

—Una señora de Viena ha publicado un aviso en la *Gaceta de Viena*, invitando á todo el bello sexo de Austria á entregar todas sus joyas en el altar de la patria.

—El gobierno de S. M. ha aceptado la dimision que del cargo de vocal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina ha presentado el general Sr. La Rocha.

—La expedicion filibustera que ha sufrido un naufragio cuando se dirigia contra Cuba, no tenia verdadera importancia. Iba al mando de un tal Elias Hernandez, que habiendo pertenecido á la Junta Cubana instalada en Nueva York, rió con sus compañeros que juzgaban disparatada la intencion en estos momentos, y se lanzó por si solo á buscar fortuna.

—Esta tarde á las seis y media ha salido para Aranjuez el presidente del Consejo de ministros, quien debe asistir al acto de jurar su cargo el presidente del Tribunal supremo de Guerra y Marina en manos de S. M.

—El gobierno español acaba de comprar en Lóndres dos vapores de la Compañía de Cunad, el *Alpes* y el *Andes*, de fuerza de 300 caballos cada uno, y de 1,374 toneladas. Estos buques destinados al transporte y á correos trasatlánticos, podrán conducir 600 hombres y 1200 toneladas de carga.

—La sesion del Senado de hoy se abrió á las dos y media de la tarde: se leyó y aprobó el acta de la anterior, con escasa concurrencia en tribunas y bancos, notándose en el negro el señor ministro de Gracia y Justicia.

—En el despacho ordinario se dió cuenta del nombramiento de la comision que ha de entender en el proyecto de ley sobre propiedad de las aguas del canal de Isabel II.

Juró y tomó asiento el señor general Dulce, ingresando en la primera seccion. Se leyó por primera vez y quedó sobre la mesa, una proposicion del señor Tejada, relativa á la inviolabilidad de los senadores en el ejercicio de su cargo.

—Entrando en la orden del dia, obtuvo la palabra en contra del artículo 3.º del dictamen sobre la ley del Notariado, el señor Luzuriaga, que combatió la idea de la division de las notarias, aduciendo los argumentos del señor Laserna.

El señor marqués de Gerona apoyó el artículo, como de la comision, y lo mismo hizo el señor Alvarez (don Cirilo).

CONGRESO.—La sesion de hoy empezó esplanando el señor Calvo Asensio una interpalacion. Estrañaba el interpalante que el actual gobierno mantuviese la ley de imprenta del señor Nocedal, que oprime y veja la prensa. El señor ministro de la Gobernacion le contestó que si bien algunos de los individuos del actual gabinete habian combatido la ley de imprenta vigente, el gobierno, sin embargo, no podia renunciar á la autorizacion que para plantearla concedieron las Córtes, hasta que por ellas mismas se acordase su suspension.

### Paris 16 de mayo.

—Leemos en la *Patria* lo siguiente:

El principe Napoleon ha dirigido al 3.º cuerpo que está bajo su mando esta entusasta orden del dia:

#### *Ejército de Italia.*

#### *Quinto cuerpo del ejército.*

Soldados del quinto cuerpo del ejército de Italia: El Emperador me dispensa la honra de confiarme vuestro mando. Entre vosotros hay varios compañeros míos de armas en Alma e Lukermann. Lo propio que en Crimea, lo propio que en Africa, sereis dignos de vuestra gloriosa reputacion. Disciplina, valor, tenacidad, hé aqui las virtudes militares de que dareis nueva muestra á la Europa, atenta á los grandes acontecimientos que se preparan. El pais que fué la cuna de la civilizacion antigua y del renacimiento moderno, va á deberos su libertad; vais á libertarle para siempre de sus dominadores, de esos constantes enemigos de la Francia cuyo nombre se confunde en nuestra historia con el recuerdo de todas nuestras luchas y victorias.

La acogida que los pueblos italianos dispensan á sus libertadores, manifiesta la justicia de la causa cuya defensa ha tomado el Emperador.

Viva el Emperador, viva la Francia, viva la independencia italiana.

El principe, comandante en jefe del 5.º cuerpo del ejército de Italia,  
 NAPOLEON (Jerónimo).»

—M. Teobaldo Taseber de la Pagerie, primo de la Emperatriz Josefina, se ha alistado como simple soldado en la caballeria piemontesa.

—La agencia *Havas-Bullier* publica el siguiente parte telegráfico:

«Lóndres 16 de mayo.—El vapor *Sajonia* trae noticias de Nueva York que alcanzan al 5.—Había fracasado una nueva expedicion de filibusteros contra Cuba. Sus buques de menor porte habian naufragado. Los filibusteros habian podido ponerse en salvo en Haiti.

El algodón middling estaba á 12 1/8; los precios de las harinas se sostenian firmes.

—Cambio sobre Lóndres, 10 1/8.—En Nueva Orleans, el dia 4, el algodón middling estaba á 12.»

—La *Gaceta de Londres* publica la proclama de neutralidad, en caso de guerra, dada por la Reina de Inglaterra:

«Afortunadamente estamos en paz con todos los Soberanos, todas las potencias, todos los Estados. A pesar de los esfuerzos que hemos hecho para sostener la paz entre las potencias y Estados soberanos que ahora están en lucha, se han abierto por desgracia las hostilidades entre el Emperador de Austria por una parte, y el Rey de Cerdeña y su aliado el Emperador de los franceses por otra; nos encontramos en igual pié de amistad y cordial acuerdo con todos y cada uno de estos Soberanos, no menos que con sus súbditos respectivos; muchos de nuestros leales súbditos residen en sus territorios, poseen en ellos bienes y establecimientos, y gozan de varios derechos y privilegios en los Estados de cada uno de los susodichos Soberanos, protegidos por la fé de los tratados; debiendo conservar para nuestros súbditos los beneficios de la paz que actualmente gozan, estamos firmemente resueltos a abstenernos de tomar parte directa ó indirectamente en la guerra que por desgracia ha estallado entre dichos Soberanos, á conservar la paz, á mantener relaciones amistosas y pacíficas con cada uno de ellos y sus respectivos súbditos, y guardar una estricta é imparcial neutralidad mientras duren las hostilidades.

Por estos motivos, y de acuerdo con nuestro Consejo privado, hemos creído oportuno publicar la presente proclama Real, por la cual ordenamos y mandamos á todos nuestros fieles súbditos que observen una escrupulosa neutralidad durante la guerra, y no violen las leyes ó estatutos para este caso establecidos, quedando responsables de las infracciones que cometan. En un estatuto del año 59.º del reinado de S. M. Jorge III, titulado «Acta en que se prohíbe el alistamiento ó enganche de súbditos de S. M. para servir en el extranjero, el armamento ó equipo, en los Estados de S. M., de buques destinados á servicios de guerra, y esto sin autorizacion de S. M.», se previene entre otras cosas: que, si una persona ó una parte cualquiera del Reino Unido ó de sus posesiones de Ultramar, equipa, arma, sin previa autorizacion de S. M., ó intenta armar y equipar, ó concurre á sabiendas al equipo y armamento de algún buque, para ponerle, á título de buque de transporte, al servicio de un príncipe ó Estado extranjero, ó de una colonia, provincia ó parte de provincia estrangera, ó de cualquier persona que ejerza ó pretenda ejercer el poder en un Estado, colonia, provincia ó parte de provincia estrangera, al objeto de cometer hostilidades contra otro príncipe, Estado ó colonia que no estén entonces en guerra con S. M.; y por último, si una persona cualquiera en el Reino Unido, colonias ó islas pertenecientes á S. M., da comisiones para el armamento de algun buque, con la mira de emplearlo del modo que se ha dicho, será considerada culpable de un grave delito, y castigada con una multa ó encarcelamiento, ó con una y otro á la vez, á juicio del tribunal que la condene, y dichos buques serán confiscados con todas sus armas, equipos, municiones y provisiones.

Cualquier oficial de aduanas ó de la marina de S. M. podrá legalmente apresar dichos buques en los casos citados mas arriba.

El citado documento dispone además que toda persona que, en un punto cualquiera del Reino Unido de la gran Bretaña y de Irlanda, ó de sus posesiones de Ultramar, aumente sin autorizacion de S. M. el número de cañones de algun buque, ó los cambie á bordo con otros cañones, ó bien aumente ó concurra á aumentar el material de algun buque de guerra ú otro buque armado, que en el momento de su arribo á un puerto cualquiera del Reino Unido era buque de guerra, ó armado para el servicio de algun príncipe, Estado ó potentado extranjero, etc., etc., sea considerada, por semejante infraccion de las leyes, culpable de delito, y castigada con una multa ó encarcelamiento á juicio del tribunal que la juzgue.»

Ahora bien; para que ninguno de nuestros súbditos se esponga inconsideradamente á las penas que señala dicho estatuto, les prohibimos estrictamente todo acto que esté en oposicion con él, so pena de incurrir en nuestro soberano desagrado y en las varias penas que aquel estatuto impone.

Mandamos además, por la presente, á nuestros fieles súbditos y á todos los que tengan derecho á nuestra proteccion, que observen para con todos y cada uno de los susodichos Soberanos y respectivos súbditos, no menos que respecto de las partes beligerantes, sean las que fueren, con las cuáles nos hallamos en paz, las leyes y deberes de la neutralidad, y respeten en todos ellos el ejercicio de los derechos de potencias beligerantes, cuyo privilegio hemos reclamado siempre tanto nosotros como nuestros predecesores.

Y por la presente, advertimos y prevenimos además á nuestros fieles súbditos y demás personas que tengan derecho á nuestra proteccion, que si alguno de ellos, con

desprecio de nuestra Real proclama y de nuestro Soberano desagrado, osare cometer algun acto contrario á su deber de súbditos de un soberano neutral, en una guerra entre otros Soberanos, ó que infrinja el derecho de las naciones, y en particular rompiendo ó procurando romper un bloqueo legal y realmente establecido por uno ó varios de dichos Soberanos, ó en su nombre, trasportando oficiales, soldados, despachos armas, municiones de guerra ó cualquier otro articulo considerado como contrabando de guerra, segun la ley ó los usos de las naciones, todo ello para el servicio de alguno de dichos Soberanos; advertimos y prevenimos que las personas que semejantes infracciones cometan, incurrirán, como es justo, con sus buques y mercancias, en las penas que impongan las leyes de las respectivas naciones. Y avisamos por la presente, que todos nuestros súbditos y todas las personas que tengan derecho á nuestra proteccion que contravengan esta orden, lo harán de su cuenta y riesgo, y no obtendrán de nos proteccion alguna contra la captura de los buques ó contra las indicadas penas, y su culpable conducta les hará incurrir, por el contrario, en nuestro mayor desagrado.

Dado en nuestra corte, en el palacio de Buckingham, el dia 13 de mayo, del año de Nuestro Señor 1859, y 22.º de nuestro reinado.

¡DIOS SALVE A LA REINA!

*Montpeller 17 de mayo.*

*Partes telegráficas eléctricas particulares.*

*Turin 16 de mayo, á las nueve de la noche.*

«El Emperador Napoleon continua en Alejandria. S. M. ha trabajado con los generales.

—*Boletín oficial.*—Un peloton de nuestra caballeria ha encontrado cerca de Voghera á los húsares austriacos; los nuestros han hecho prisionero un cabo y herido algunos soldados.

Los austriacos se han retirado de Casteggio. Nada nuevo relativamente á Vercelli.

—*La Gaceta de Bolonia* anuncia oficialmente que el Austria ha reconocido la neutralidad de los Estados romanos.»

*Paris 17 de mayo, por la mañana.*

El *Monitor* publica hoy una esposicion del ministro de Hacienda relativa á la suscripcion del empréstito.

El capital suscrito asciende á 2,307 millones de francos.—Los cupones de diez francos de renta dan ochenta millones.—El número de suscritores asciende á 525,000.—El ministro manifiesta que estos resultados ponen mas de relieve la solidaridad de nuestro sistema financiero con la riqueza y el poder de la Francia.—Manifiestan tambien el patriotismo del pais, su union intima y la confianza que ha sabido inspirarle el Soberano que rige sus destinos.

—De una correspondencia fechada en Turin á 14 de mayo, que inserta el *Mensajero del Mediodia*, tomamos lo siguiente :

El general Cadogan ha ido al cuartel general sardo en calidad de representante del inglés. En 1855 y 1856 desempeñó igual cargo en Crimea.

Dicese que el ejército español envia tambien á Italia su representante, y que esta comision se confiará al general Prim conde de Reus.

## PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, martes, 17 de mayo.

El senador señor Tejada ha presentado un enérgico voto de censura al Senado contra el gobierno por la separacion de algunos ministros de tribunales supremos, senadores.

*Por el correo nacional, estrangero y partes telegráficas,* FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.